

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**197****BILBAO NÚMERO 10**

## EDICTO

Doña Fátima Elorza Arizmendi, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 10 de Bilbao.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento de oficio número 26 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Bizkaia, contra Haijian Xu Jinhailing Zhou Chen, Haijian Xu Jin, Hailing Zhou Chen y Young Wang, sobre otros, se ha dictado sentencia de fecha 29 de febrero de 2016, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, frente a Haijian Xu Jinhailing Zhou Chen, Haijian Xu Jin, Hailing Zhou Chen y Young Wang, debo declarar y declaro que la relación contractual habida entre la persona de Yong Wang y la mercantil Haijian Xu Jin-Hailing Zhou Chen, es la propia de naturaleza de relación laboral, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese a las partes esta sentencia, previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación para que ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la empresa si recurriera haber depositado el importe de 300,00 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en el “Banco Santander”.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto o sentencia o decreto, que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para le que sirva de notificación a Yong Wang, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Bilbao (Bizkaia), a 2 de marzo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/12.733/16)

